

En su virtud esta Presidencia, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, por el Real Decreto 1289/1993, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se establece la estructura Orgánica básica del Ministerio de Comercio y Turismo, por el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Anular el título-licencia otorgado por Orden de 31 de enero de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero, a la Agencia de Viajes «Viajes Agua, Sociedad Anónima», del grupo Minorista, CIE número 1939 de orden y sede social en Bilbao, Alameda de Urquijo, 30, local 10.

Segundo.—Disponer que la fianza constituida en su día permanezca vigente hasta transcurrido un año a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 15, apartado 4, de las normas reguladoras de Agencias de Viajes, aprobadas por la Orden de 14 de abril de 1988.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1994.—El Presidente del Instituto, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Estrategia Turística.

**1579** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, del Instituto de Turismo de España, por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes a «Lostus Tours, Sociedad Limitada».*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Antoni Picón Manterola en nombre y representación de «Lotus Tours, Sociedad Limitada», en solicitud de la concesión del Título-licencia de Agencia de Viajes Mayoristas, y

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5 de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Estrategia Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1 y 5 de las Normas Reguladoras citadas.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes.

En su virtud esta Presidencia, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, por el Real Decreto 1289/1993, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Comercio y Turismo, por el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista a «Lotus Tours, Sociedad Limitada», con el Código Identificativo de Euskadi (CIE número 46) y sede social en San Sebastián (Guipúzcoa), calle Padre Larroca, 5, 2.º D, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Presidente del Instituto, Miguel Góngora y Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Estrategia Turística.

**1580** *RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, del Instituto de Turismo de España, por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes a «Antxeta Tours, Sociedad Limitada».*

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis María Lasurtegui Berridi en nombre y representación de «Antxeta Tours, Sociedad Limitada», en solicitud de la concesión del Título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, y

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viaje, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5 de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Estrategia Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1 y 5 de las Normas Reguladoras citadas.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes.

En su virtud esta Presidencia, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, por el Real Decreto 1289/1993, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Comercio y Turismo, por el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Antxeta Tours, Sociedad Limitada», con el Código Identificativo de Euskadi (CIE número 2.128) y sede social en San Sebastián (Guipúzcoa), calle General Etxagüe, 14, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Presidente del Instituto, Miguel Góngora y Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Estrategia Turística.

**1581** *RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, del Instituto de Turismo de España, por la que se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes a «Amara Tours, Sociedad Anónima Laboral».*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Ainhoa Lazárraga Lahuerta, en nombre y representación de «Amara Tours, Sociedad Anónima Laboral», en solicitud de la concesión del Título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, y

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º.1 del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Estrategia Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las Normas Reguladoras citadas.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes.

En su virtud esta Presidencia, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas

Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, por el Real Decreto 1289/1993 de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Comercio y Turismo, por el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Primero: Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Amara Tours, Sociedad Anónima Laboral», con el Código Identificativo de Euskadi (CIE número 2.127) y sede social en San Sebastián, calle Reyes Católicos, 18, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Presidente del Instituto, Miguel Góngora y Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Estrategia Turística.

## BANCO DE ESPAÑA

**1582** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, del Banco de España, en ejecución del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de 7 de diciembre de 1994, por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado a nombre de doña María del Carmen Camero Romero.*

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 7 de diciembre de 1994, el acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, a doña María del Carmen Camero Romero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada y fallida la práctica de la notificación, por hallarse la entidad en ignorado paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva, el día 7 de diciembre de 1994:

La circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento del deber de información establecido en la norma séptima, relativa a la remisión de los estados, resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal del Almería, con el número 57/06, a nombre de doña María del Carmen Camero Romero.

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra instructor a don Juan Luis Sánchez Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a doña María del Carmen Camero Romero, por plazo de quince días para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y jus-

tificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

**1583** *RESOLUCION de 18 de enero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 18 de enero de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	132,726	132,992
1 ECU .....	164,447	161,777
1 marco alemán .....	86,948	87,122
1 franco francés .....	25,142	25,192
1 libra esterlina .....	209,044	209,462
100 liras italianas .....	8,209	8,225
100 francos belgas y luxemburgueses .....	421,755	422,599
1 florín holandés .....	77,536	77,692
1 corona danesa .....	22,048	22,092
1 libra irlandesa .....	207,026	207,440
100 escudos portugueses .....	84,191	84,359
100 dracmas griegas .....	55,882	55,994
1 dólar canadiense .....	93,141	93,327
1 franco suizo .....	103,466	103,674
100 yenes japoneses .....	133,837	134,105
1 corona sueca .....	17,857	17,893
1 corona noruega .....	19,862	19,902
1 marco finlandés .....	28,114	28,170
1 chelín austríaco .....	12,358	12,382
1 dólar australiano .....	100,965	101,167
1 dólar neozelandés .....	84,945	85,115

Madrid, 18 de enero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

**1584** *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1752/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la sección sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1752/1994, interpuesto por doña Raquel López-Linera Cue, como Presidenta del Sindicato Independiente del Servicio Exterior del Estado, contra Resolución de CECIR, de 27 de julio de 1994, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que se puedan personar en autos ante el